BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 191 | Lunes 23 de agosto de 1954 | FRANQUEO CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 »
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 »
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACIÓN	Página
Ministerio de Agricultura.—Orden de 30 de junio de 1954 por la que se dictan normas relativas a la formación de planes de barbechos y siembras.....	1.165
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Ayuntamientos—Nueva Carteya y Espejo: Extractos de acuerdos adoptados por dicha Corporaciones ..	1.166
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Página
Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba. Tribunal de Contrabando y Defraudación.—Cédulas de notificación y de citación	1.170
Ayuntamientos.—Córdoba.....	1.171
Juzgados.—Baena, Castro del Río y Córdoba ...	1.171

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

(«Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 16 de agosto de 1954)

Núm. 3.179

ORDEN de 30 de julio de 1954 por la que se dictan normas relativas a la formación de planes de barbechos y siembras.

Ilmo. Sr.: Existen en España muchas comarcas, como sucede con una parte del sur y sudoeste de la Península, donde predominan las dehesas de pasto y labor, con y sin arbolado, y por ello, al señalarse anualmente, en cumplimiento de la Ley de 5 de noviembre de 1940, las superficies mínimas obligatorias de siembras y barbechos, debe ser tenida en cuenta la intensidad del cultivo, esto es, el número de hojas de la rotación para hacer su fijación de acuerdo con la calidad del terreno ponderando ante todo la idoneidad de éste para la producción de cereales y sin que sean admisibles cuando se trate de tierras que fueron aptas para el cultivo de los mismos, excepciones basadas en hallarse actualmente destinadas a pasto o en cualesquiera otras razones análogas. La adopción de tal criterio, que fué el inspirador no sólo de la Orden de este Ministerio de 8 de octubre de 1953, sino también de las disposiciones adicionales de la Ley de 3 de diciembre del mismo año, obligan asimismo a impedir que en explotaciones de esta naturaleza se dediquen a cultivo permanente terrenos de mala calidad o cuya excesiva pendiente pudiera dar origen si se labraran a fenómenos de erosión, con detrimento de la conservación del suelo, y que en cambio se dejan en las mismas fincas majadales excesivos o se destinen a pastos tierras en vaguadas llanas y fértiles, sin árboles, o con escaso número de ellos.

También es frecuente en estas fincas y en otras de la zona central dedicadas al cultivo agrícola la existencia de retamas y malezas que disminuye acusadamente la capacidad de rendimiento de esas tierras para la obtención en régimen de regular alternativa, de cereales y leguminosas.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 5 de noviembre de 1940, en los Decretos complementarios de ésta, de 27 de septiembre de 1946 y 16 de enero de 1953, y en las disposiciones adicionales de la Ley de 3 de diciembre del mismo año, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las Jefaturas Agronómicas, al conocer de los planes de barbechos y siembras que en cumplimiento de la Ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias les propongan las Hermandades de Labradores o Juntas Agrícolas Locales, exigirán para la aprobación de aquéllos que las labores hayan de efectuarse en las tierras más fértiles de cada explotación con una dotación adecuada, y dejando para pasto o erial permanente sólo aquellos suelos que por su deficiente calidad y profundidad sean más indicados para este aprovechamiento, no permitiendo, en modo alguno que se señalen para laboreo los terrenos que por su excesiva pendiente y su poco suelo agrícola ofrezan peligro de erosión, y que, por tanto, no deban ser objeto de cultivo mientras no se apliquen medidas eficaces que aseguren su conservación.

Segundo.—A los fines expresados en el número anterior de

Ministerio de Cultura 2024

la presente Orden, las Jefaturas Agronómicas dispondrán visitas de inspección por su personal facultativo a las zonas de su provincia donde existan esta clase de explotaciones, redactando para cada una de las fincas que forman parte de éstas los planes definitivos de barbechos y de siembras de acuerdo con sus condiciones agrológicas, y teniendo siempre en cuenta que cuando existan retamas u otros matorrales en tierras aptas para cultivo permanente, el empreasrio agrícola vendrá obligado a labrar, limpiar y sanear el suelo con sujeción a lo que establecen las disposicioens adicionales de la Ley de 3 de diciembre de 1953 y artículo noveno del Decreto de 27 de septiembre de 1946.

Tercero.—Para la redacción de estos planes se considerará dividida la finca, de acuerdo con sus características y capacidad productiva, en varias partes del tal forma, que en cada una de esas porciones la rotación de los cultivos sean más o menos intensiva, según la fertilidad del suelo, no debiendo por tanto considerarse como una sola unidad la total superficie de la explotación cuando dentro de ella la diversidad de clases de los terrenos que la integren permita establecer una intensidad variable de cultivo en sus diferentes partes, ni serán tampoco tenidas en cuenta las divisiones que para su explotación actual se hubieren establecido cuando fuere técnica y económicamente posible aumentar la superficie de cultivo. Respecto de las porciones de esos predios en las que la calidad de su suelo permite una rotación de año y vez con barbechos semillado se dedicará la totalidad o mayor parte de este último a cultivo farrajero con destino a la alimentación del ganado.

Cuarto.—El señalamiento de los planes definitivos de barbechos y siembras que con arreglo a las normas anteriores efectúen las Jefaturas Agronómicas, no implicará por lo general, una disminución de la superficie total de siembra fijada a la provincia por la Dirección General de Agricultura. A tal efecto, cuando cualquiera de esos planes llevase aparejada una reducción de la superficie de siembra asignada por la Jefatura Agronómica al término municipal correspondiente, ésta deberá compensar esa minoración con el paralelo aumento de la extensión destinada a siembra en otro u otros términos municipales, y si dicha compensación no fuere posible, esos planes definitivos habrán de ser aprobados por la Dirección General de Agricultura previa propuesta razonada que la Jefatura Agronómica formule para justificar la procedencia de los mismos. Para la aplicación de lo que dispone el presente apartado de esta Orden deberán considerarse las fincas independientemente, sin que se autorice la intensificación del cultivo en una de ellas a expensas de menor laboreo en una u otras del mismo cultivador. Sin embargo, cuando se demostrare que varias fincas pertenecientes dentro de una provincia a una misma persona constituyen una unidad económca de explotación, podrá, excepcionalmente, formularse un plan conjunto de siembras y barbechos que, a propuesta de la Jefatura Agronómica, aprobará en cada caso la Dirección General de Agricultura.

Quinto.—En las fincas afectadas por lo dispuesto en el Decreto de 30 de enero de 1953, no podrá efectuarse la quema o destrucción de pajas de cereales, las cuales habrán de ser recogidas para servir de alimento al ganado o para utilizarse en la fabricación de estiércoles. Los rastrojos de cereales o de algodoneros deberán ser enterrados mediante desbrozado mecánico o haciendo uso de otros medios adecuados para tal fin. El incumplimiento de lo prevenido en este apartado se considerará como infracción de la Ley de 5 de noviembre de 1940, y se sancionará conforme a la misma.

Sexto.—Por la Dirección General de Agricultura se dictarán las normas complementarias que fueren convenientes para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden ministerial, quedando sin efecto la de 8 de octubre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1954.—CAVESTANY

Iltmo. Sr. Director General de Agricultura.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.358

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante el cuarto trimestre de 1951, que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen local y Reglamentos para su aplicación.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 4

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar la cuenta de los medicamentos suministrados a la beneficencia por el Farmacéutico Titular don Tomás Ortega García, durante el mes de septiembre pasado, 2.327'28 pesetas.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ministerio de Cultura 2021

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de noviembre.

Conceder a don José Olivares Expósito, el caudal de agua potable de la red pública de abastecimientos para la casa de su propiedad sita en el núm. 25 de la calle Calvo Sotelo.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el señor Alcalde, don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Teniente de Alcalde Tapia y García, actuando de Secretario, el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde, don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar una declaración jurada de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, sobre el 50 y 25 por 100 que grava el consumo de electricidad por alumbrado, correspondiente al tercer trimestre del año actual, 462'15 pesetas.

Aprobar la cuenta de los medicamentos suministrados a la beneficencia por el Farmacéutico titular don Tomás Ortega García, durante el mes de octubre pasado, 2.313'51 pesetas.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Teniente de Alcalde Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar una factura de don Emilio Urbano Priego, por 2.200 kilogramos de plomo para el arreglo de fuentes públicas, 44 pesetas.

Idem otra factura de Sebastián Amo Cabezas, por varios trabajos prestados a este Ayuntamiento en su taller mecánico, 97 pesetas.

Aprobar varios recibos de vecinos de esta localidad, por cal viva adquirida de los mismos para blanqueo de edificios municipales, 361'10 pesetas.

Idem, tres recibos de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, por fluído eléctrico consumido del contador instalado en los Comedores de Auxilio Social, durante los meses de agosto, septiembre y octubre pasados, 34'20 pesetas.

Un recibo de don Domingo Priego Navas, por dos fanegas de yeso para el servicio de fontanería, 18 pesetas.

Facilitar un socorro a las Hermanitas del Hospital Asilo de Nuestro Padre Jesús de Nazareno y Establecimiento de Maternidad de Castro del Río, para sostenimiento del mismo, de 100 pesetas.

Un recibo de don José Contreras Trujillo, maestro de la banda local de música de esta villa, importe de los honorarios devengados por la misma por su asistencia a todos los actos y festejos celebrados durante tres días, con motivo de la Feria Real, 1.800 pesetas.

Idem, un recibo de don Juan Ramírez Espinosa, por seis fanegas de yeso, adquiridas del mismo para una reparación en la fachada de esta Casa Ayuntamiento, 57 pesetas.

Aprobar una factura de don Francisco Mesa Urbano, importe del hospedaje facilitado al señor Brigada de la Guardia Civil y Ordenanza, el día 10 de septiembre y 21 de octubre pasado, 28 pesetas.

Se acepta en principio la propuesta de transferencia de crédito de 13.563 pesetas.

Aprobar una factura de don Sebastián Amo Cabezas, por el arreglo de un tubo y carrillo de mano, para el servicio de fontanería, 28 pesetas.

Aprobar una factura del señor Cura Párroco, importe de los honorarios devengados, por la función religiosa celebrada el día 14 de septiembre pasado, con motivo de la Feria Real, 400 pesetas.

Aprobar un recibo de don Guillermo Granados Luna, empleado de este Ayuntamiento, por un viaje realizado a Córdoba, el día 19 de septiembre pasado para resolver asuntos en la Delegación provincial de Estadística, relacionados con el Censo de población, 150 pesetas.

Idem, un recibo de don Francisco Lucena Arenas, por el arreglo de tres sillas de las dependencias municipales, 27 pesetas.

Aprobar una factura de la Papelería Vila de Valencia, por material impreso servido para el Juzgado de Paz de esta villa, ascendente a 127'50 pesetas.

Idem, otra factura de la Papelería de don Manuel Megías, de Cabra, por 500 programas de ferias y fiestas, con motivo de la Feria Real, 102'50 pesetas.

Idem otra factura del mismo, por material impreso adquirido para el Juzgado de Paz de esta villa, 237 pesetas.

Aprobar un recibo de don Antonio Moyano Cuevas, importe de los jornales invertidos en quitar una caldera en el Matadero municipal, 40 pesetas.

Idem, otro recibo de don Francisco Polo Cantero, por 20 pesetas importe de un jornal invertido en la apertura de zanja para el arreglo de la tubería general de Abastecimiento público.

Idem, un recibo del Maestro albañil, don Antonio Pérez Prieto, importe de tres jornales invertidos en la reparación de la fachada de esta Casa Ayuntamiento, 65 pesetas.

Otro recibo de don José María Luque Oteros, importe de dos jornales invertidos en el arreglo del Water de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, 55 pesetas.

Idem, recibo de don Feliciano Polo Cantero, importe de dos jornales invertidos en la limpieza y arreglo del caño y retrete de la Casa Cuartel de la Guardia Civil,

Ministerio de Cultura 2024

y el de la casa número 15. de la calle Francisco Merino, habilitada para locales escuelas y vivienda de maestros, 60 pesetas.

Por último aprobar un recibo de don José María Luque Oteros, importe de tres jornales invertidos en el arreglo del Cuartelillo de Policía, en la calle Francisco Merino, 75 pesetas.

Sesión ordinaira del día 29

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Teniente de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario, el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de diciembre.

Aprobar recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, por alquiler de los teléfonos instalados del Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia Civil y conferencias celebradas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre pasados, 717'05 pesetas.

Aprobar un recibo del señor Cura Párroco don Antonio Liébana Santiago, importe de los honorarios devengados en la función religiosa celebrada el día 29 de octubre pasado, en honor de los Caídos por Dios y por España, durante la Cruzada. 100 pesetas.

Aprobar un recibo de don José Avalos, de Baena, ascendente a 900 peestas, importe de siete capotes adquiridos del mismo para la Guardia municipal de este Ayuntamiento.

Aprobar una factura de la «Regeneración» de Jaén, por material impreso adquirido para la celebración de las Elecciones municipales, 252 pesetas.

Aprobar un recibo del detenido en el arresto municipal don Miguel Roldán Martínez, por 20 socorros y billete de Alsina para su traslado a Córdoba, 80'75 pesetas.

Idem recibo de don Juan Ramírez Espinosa, importe de dos fanegas de yeso adquiridas del mismo para el servicio de fontanería, 21 pesetas.

Aprobar una factura de don José Torres Luque, por siete pastillas de jabón de tocador adquiridas de su establecimiento de Droguería, para el personal sanitario en la consulta benéfica. 30'40 pesetas.

Idem del mismo industrial por varios artículos retirados de su establecimiento para el servicio de fontanería 41 pesetas.

Idem, id. del mismo por artículos adquiridos para blanqueo de edificios municipales 592 pesetas.

Idem, id. del mismo por varios artículos retirados desde 1.° de septiembre al 3 de octubre para blanqueo de edificios.

Aprobar un recibo del señor Secretario del Juzgado de Paz, importe de los derechos devengados, y débitos de accidentes de trabajo, correspondientes a los años de 1949-50, en el expediente de la Magistratura del Trabajo.

Aprobar un recibo de don Fernando Ortega y Compañía, por cinco kilos de jabón común, adquirido para el servicio de paños y utensilios de la Inspección municipal de Sanidad. 45 pesetas.

Aprobar una relación del encargado del Matadero municipal, don Francisco Moyano Merino, por 67 cargas de leña para el escamondo de sacrificios de cerdos 349 peestas.

Aprobar una relación de jornales invertidos en el blanqueo realizado en edificios escolares, 1.573'50 pesetas.

Idem, otra relación de jornales invertidos en blanqueo de edificios municipales, 1.624 pesetas.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Teniente de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar un recibo suscrito por el Jefe de la Guadria Municipal por un saco de picón adquirido por el mismo para calefección del Cuartelillo de Policía, 15 pesetas.

Aprobar un recibo de don Manuel Carnerero Fernández, por 25 litros de gasolina, para el servicio de fontanería, 115 pesetas.

Aprobar una factura de la Imprenta Modelación Impresa, de Almería, por 400 filiaciones adquiridas para el Negociado de Quintas, 102'25 pesetas.

Aprobar un recibo de la Hidroeléctrica del Chorro, importe del fluído eléctrico consumido por el contador de Auxilio Social, durante el mes de noviembre pasado, 11'40 pesetas.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde Tapia y García, actuando de Secretario, el señor Caballero Romero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar un recibo de Juan Ramírez Espinosa, de cinco fanegas de yeso, para una reparación de la fachada del Cuartelillo de Policía, en el número 52 de la calle Francisoc Merino, 62'50 pesetas.

Aprobar un recibo de don Julio Ramírez Ruiz, Oficial segundo encargado del Negociado de Abastos de este Ayuntamiento, por un viaje realizado a Córdoba el día 4 del actual a fin de hacer una liquidación en la Delegación Provincial de Abastecimientos. 100 pesetas.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario, el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aceptar en principio la propuesta de transferencia de Crédito de 2.665 pesetas.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de enero.

Ministerio de Cultura 2024

Aprobar recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, importe del alquiler de los teléfonos instalados en el Ayuntamiento y Casa Cuartel de la Guardia Civil y conferencias celebradas durante el mes de diciembre actual, 273'35 pesetas.

Aprobar un recibo del señor Cura Párroco, importe de los honorarios devengados en la función religiosa celebrada con motivo de los funerales de José Antonio, 100 pesetas.

Idem, un recibo de don José María Onieva Ruiz, importe del alumbrado extraordinario suministrado a esta población durante los tres días de Feria Real, 319'25 pesetas.

Idem, una factura de don Rafael Camacho Camacho, importe del material eléctrico y trabajo invertido en el alumbrado extraordinario durante los días de Feria Real, 226 pesetas.

Idem, un recibo de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, ascendente a 11 ptas., del fluído eléctrico consumido por el contador instalado en los Comedores de Auxilio Social, durante el mes de diciembre actual.

Facilitar un socorro, a las Hermanitas del Colegio de Sta. Victoria de Castro del Río, para sostenimiento del mismo, 50 pesetas.

Aprobar un recibo de don Manuel Jiménez Bujalance, por una manta tres rayas, adquirida de su establecimiento de tejidos para el servicio de esta casa Ayuntamiento, 53 pesetas.

Aprobar un recibo de don Rafael Polo Ortega, importe de un almuerzo facilitado al asistente del señor Brigada de la Guardia Civil, 18 pesetas.

Aprobar dos recibos de los vecinos de esta villa, José Luque Romero y Fermín Priego Muñoz, importe de los jornales y materiales invertidos en el arreglo del brocal del Pozo Chaparral, en la calle San Juan, 173 pesetas.

Aprobar una factura de don Emilio Urbano Priego, por varios artículos retirados de su establecimiento de ultramarinos, para el servicio de fontanería, 128'70 pesetas.

Aprobar la cuenta de los medicamentos suministrados a la beneficencia por el Farmacéutico titular, don Tomás Ortega García, durante el mes de noviembre pasado, 2.294'69 pesetas.

Conceder los beneficios por subsidio familiar al Oficial segundo de este Ayuntamiento don Julio Ramírez Ruiz, por tener dos hijos menores de 14 años.

Nueva Carteya, 27 de diciembre de 1951.—El Secretario, José María Luque.—Visto bueno: El Alcalde, A. Merino.

Don José María Luque Merino, Oficial Mayor, Secretario accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, durante el cuarto trimestre de 1951, han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria correspondiente al día 16 del actual.

Y para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que visa el señor Alcalde, en Nueva Carteya, a 20 de junio de 1952.—José María Luque. —Visto bueno: El Alcalde, A. Merino.

ESPEJO

Núm. 2.462

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión que se especifica y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 213 y 241 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 25

La preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes,

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de los corrientes.

Quedar enterados de los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, así como de la correspondencia oficial recibida y despachada en la semana.

Tomar en consideración la moción de la Alcaldía-Presidencia en relación con los Conciertos fiscajes de usos y consumos, de los cines San Sebastián y Goya.

Rescindir el contrato de Concierto Fiscal, Usos y Consumos, tarifa 5.ª, epígrafe 22, que se tiene con don Juan Reco Marchenz, por incumplimiento en el pago estipulado, con las consecuencias que se acuerden.

Modificar el Concierto fiscal de Usos y Consumos, tarifa 5.ª, epígrafe 22, que se tiene con don Nicolás Lozano Montoro, empresario del Cine Goya, sobre elevación de la cifra concertada, por variación de la base impositiva.

Modificar el Concierto fiscal de Usos y Consumos, tarifa 5.ª, epígrafe 18 y arbitrio con fin no fiscal del 10 por 100 sobre el precio de las consumiciones que se tiene con don Antonio Trenas Porras, por minoración de la cifra concertada al desaparecer determinado epígrafe concertado.

Adjudicar a don Rafael Castro Rodríguez parcela sobrante de vía pública para edificar, en la calle Batalla de Munda.

Aprobar las cuentas y facturas siguientes, presentadas por Intervención.

Suscripción mensual de junio, 150 pesetas como donativo a los fines piadosos que persigue el Hogar y Clínica de San Rafael, de Córdoba.

A Fomento Municipal S. A., Editorial, 693 pesetas, por material servido para Intervención.

A la Depositaría Municipal, 220 pesetas por socorros a enfermos pobres que necesitaron ser trasladados a Córdoba para ingresar en el Hospital Provincial y reconocimiento en el Dispensario Antituberculoso.

Se levanta la sesión a las 10 horas y 50 minutos.

Espejo, a 27 de Junio de 1952. —El Secretario, V. Barrante.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio David Lucena.

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 2.566

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión que se especifica, y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 213 y 241 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 2

La preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de junio pasado.

Quedar enterados de los B. B. O. O. del Estado y de la provincia, así como de la correspondencia oficial recibida y despachada en la semana.

Que se cumpla con urgencia el Decreto de 17 de mayo de 1952 (B. O. del Estado número 178 del 26-VI-1952), sobre registro y matrícula obligatoria de perros, y vacunación de los mismos por cuenta de sus dueños.

Aprobar el padrón de Censos enfitéuticos de este Mumicipío, para el ejercicio corriente, por un importe de 2.114'63 pesetas y que se exponga al público para reclamaciones.

Que se realicen en el Cementerio Municipal las obras menores de reparación de un trozo del muro de cerramiento, limpieza de los tejados, blanqueo del edificio etc., con cargo al Presupuesto municipal.

Aprobar la cuenta presentada por la Farmacia de la Sra. viuda de Reyes de los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el pasado mes de mayo, por un importe de pesetas 2.230'91.

Aprobar el nuevo Contrato de Concierto fiscal individual estipulado con don Nicolás Lozano Montoro, Empresario del Cine «Goya», de esta localidad, para el pago del epígrafe 22—representaciones cinematográficas—de la Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos.

Aprobar las cuentas y facturas siguientes:

Facturas de material para el Juzgado de Paz de esta Villa, por un importe de 700 pesetas.

Construcción de veinte bovedillas en el Cementerio municipal, con arreglo al proyecto aprobado en su día por un importe de 6.285 pesetas.

Construcción de una segunda serie de 20 bovedillas en el mismo Cementerio, con arreglo al proyecto también aprobado, y por un importe de 5.268'75 ptas.

Obra de reparación general de la calzada de la calle Pilar Salado, ejecutada con arreglo al proyecto aprobado en su día, y por un importe de 9.385'50 ptas.

Se levanta la sesión a las 19'20 hora.

Espejo, a 4 de julio de 1952.—El Secretario, V. Barrante.—Visto bueno: El Alcalde, A. Lucena.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Tribunal de Contrabando y Defraudación

Núm. 3.170

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Ana Martínez Hinojosa, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, calle avenida Generalísimo, número 8 por el presente se le notifica que en sesión celebrada en 10 de abril de 1954, para la vista del expediente número 286-53, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de Contrabando, y responsable en concepto de autor a Ana Martínez Hinojosa, declarada en rebeldía.

Imponerle la multa de 224 pesetas, el comiso del genero aprehendido, y en caso de no hacerlo efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba, 14 de agosto de 1954. —El Secretario del Tribunal, Remigio Abad. - V.º B.º el Delegado de Hacienda Presidente, F. Porras Lara.

Núm. 3.171

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Polay Caballero, que últimamente lo tuvo en la calle de Vicente de los Ríos, 25, de Córdoba, se le hace saber por medio de la presente, que a las 11 horas del día 10 de septiembre 1954, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse sesión para ver y fallar el expediente número 14 53, instruido por aprehensión de cinco kilos de Café en grano tostado, en el que figura encartado, así como puede presentar en el acto de la sesión, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, 14 de agosto de 1954. —El Secretario del Tribunal, Re-

Ministerio de Cultura 2024

migio Abad.—V.º B.º El Delegado de Hacienda Presidente, F. Porras Lara.

Núm. 3.172

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Romero García, que últimamente lo tuvo en la calle de Romero, núm. 6, de Cabra, se le hace saber por medio de la presente, que a las 11 horas del día 10 de septiembre 1954 y en esta Delegación de Hacienda ha de celebrarse sesión, para ver y fallar el expediente núm. 40-54, instruido por aprehensión de 35 paquetes de picadura de tabaco de 100 gramos de diferentes marcas extranjeras, en el que figura encartado, así como puede presentar en el acto de la sesión, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, 14 de agosto de 1954. —El Secretario del Tribunal, Remigio Abad.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente, F. Porras Lara.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 2.793

Solicitado por don Aurelio Font Pérez, por sí y por sus hermanos, la apertura de una calle en terrenos de la Huerta Cardosa, en prolongación a la calle Albéniz, se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, queda expuesto al público el proyecto correspondiente, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Córdoba, 10 de julio de 1954.—José Barrena.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 3.193

Don José Illescas Melendo, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades dispongan la practica de diligencias en averiguacion de quién sea el dueño de un cerdo hembra con peso de unas 4 arrobas, pelo rubio, que fue encontrado abandonado el día 8 del pasado junio en las inmediaciones de la Aldea de Albendín y se supone pertenezca dicha cerda a una piara que por dicho lugar y dia pasó, y parece procedía como de Cabra y se dirigia a Valenzuela o Porcuna. Cerda que se encuentra en poder de José María Lozano Dorado.

Acordado en sumario 88 de 1954.

Dado en Baena, a 16 de Agosto de 1954. - Firma ilegible.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

Núm. 3.204

Don Benito Hernandez Jiménez, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de una maquinilla de arar marca Jabalí de Torresilla, teniendo en la parte donde entra el rabillo una pieza soldada, en la garganta lleva una placa adherida con dos remaches con la marca de la casa constructora, sustraida la noche del 8 al 9 del actual en cortijo La Malagueña de este término, propia de Don. Serapio Salas Bujalance, poniéndola a mi disposición caso de ser habida con las personas en cuyo poder se encuentre y no acrediten su legítima procedencia. Acordado en sumario 86 de 1954.

Dado en Baena, a 13 de agosto de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.861

Don Juan Rodriguez Carretero Vergara, Juez Comarcal de Castro del Rio.

En virtud del presente hago saber: que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia don Juan Melendez Valdez López, contra don Antonio Pérez Garcia se ha dictado sentencia cuyo emcabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la villa de Castro del Rio, a seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Sr. Don Juan Rodriguez Carretero Vergara Juez Comarcal de esta villa, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguido en este Juzgado entre partes de la una como desmandante don Juan Melendez Valdes López, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, representado por el procurador don José Gómez Cantero y defendido por el Letrado don Santos Garcia Hervas, contra don Antonio Pérez Garcia, mayor de edad, labrador y de esta vecindad, que se encuentra declarado rebelde, en reclamación de nueve mil pesetas; y

Fallo.—Que estimando la demanda debo condenar y condeno a Don Antonio Pérez Garcia, a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor Don Juan Melendez-Valdes López la cantidad de nueve mil quinientas pesetas de principal reclamado y el interes legal de dicha suma desde la presentación de la demanda, condenandole igualmente al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos pu-

Ministerio de Cultura 2024

blicados en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el término de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Sr. Pérez García que se ancuentra declarado rebelde, extiendo el precente para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en Castro del Rio, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. – Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 3.194

Don José Luis García Hirschfeld, Juez de instrucción número dos, Sustituto, de Córdoba,

Por el presente se llama al perjudicado Emilio Gonzalez Calvo, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle Hermanos Miralles número 32 a fin de que en el término de quinto dia, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en la causa que se instruye bajo el número 164-954, por hurto, asimismo se le instruye del contenido del articulo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que ha lugar en derecho.

Dado en Córdoba, a 17 de agosto de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.195

Francisco Gómez Neira, (a) el Quico) hijo de Antonio y de Josefa natural de Villanueva de las Minas de estado soltero de 25 años domiciliado últimamente en Córdoba procesado por hurto, sumario nº. 167-54 comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción núm. dos de Córdoba apercibiendole caso contrario será declarado rebelde.

Córdoba, 13 de agosto de 1954. – El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 3.220

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal número uno y accidentalmente de Primera Instancia de igual distrito de esta Capital:

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña María Luisa Jaén Abril, mayor de edad, soltera, y de este domicilio, contra don Fernando Frias Cano, mayor de edad, casado, del campo y vecino de Alcalá la Real, domiciliado en el partido de las Caserías, para el cobro de un crédito hipotecario de doce mil pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a pública primera subasta para su venta la finca hipotecadas siguientes:

«A. Casa sin número que sitúa en el partido de Las Higueras de Maniebla, del término de Priego, formada de dos pisos que comprenden varias habitaciones y un corral, que ocupa una superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados y linda por la derecha entrando con el camino que conduce a la Cubertilla; por la izquierda con casa de herederos de Francisco Osuna Pacheco y por el fondo con la de Eulogio Córdoba Toro. Valorada a afectos de subasta en ocho mil pesetas.

B. Casa sin número de población radicante en el partido de Las Higueras de Maniebla, de dicho término, ocupando un área de treinta y nueve metros cuadrados, formada de planta baja piso alto y patio, linda por la derecha entrando con casa de José Muñoz Barea y por la izquierda y espalda con la casa anterior que perteneció a Antonio Ordóñez Muñoz. Valorada a efecto de subasta en mil quinientas pesetas.

C. Suerte de tierra mitad de olivar y la otra mitad de manchón al sitio Loma de Rueda, partido de Las Higueras de Maniebla, del término de Priego, con cabida de seis celemines o veintidos áreas, cincuenta y cinco centiáreas y diez decímetros. Linda al este y oeste con tierras de Rafael Calvo Cañadas, al sur los de Juan Luis Ortega Sicilia y al norte con el arroyo Agrazar. Valorada en mil quinientas pesetas.

D. Y suerte de tierra, de labor secano con olivos, manchón y parte de calma, situada en la loma de rueda, Veguillas del arroyo del Agrazar y Cañada de Zorrilla partido de Castil de Campos, de referido término, de cabida cuatro fanegas y un cuartillo equivalentes a una hectárea, ochenta y un áreas, treinta y cuatro centiáreas y setenta y nueve decímetros que linda al este con tierras de Hermino Calvo Sánchez y Juan Luis Ortega Sicilia, al sur la de éste último y la cañada de la Zorrilla, al oeste tierras de Antonio Cañadas Muñoz y de doña Adelaida Arjona Castillo y al norte las de Antonio de la Rosa Jiménez. Valorada en doce mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día TREINTA DE SEPTIEMBRE PROXIMO y hora de las doce, ante este Juzgado sito calle Góngora número veinte bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo ménos al diez por ciento en efectivo del valor asignado a la finca porque se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna inferior a los tipos expresados.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Luis García.—El Secretario, Firma ilegible.

Ministerio de Cultura 2024